

CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

Contrato de Adquisiciones y Servicios que celebran, por una parte, el Municipio de Ozumba, representado en este acto por El C. MARCO ANTONIO GALLARDO LOZADA Presidente Municipal Constitucional a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE", por la otra parte la C. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA, en su carácter de **Persona Física**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATANTE"

- 1.1- Que conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en el artículo 112; 113; y 128 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México vigente, artículos 31 Fracción VII y XLVI; 48 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 4 del Bando de Policía y Buen Gobierno, 2.9, y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento Respectivamente, se encuentra facultado para suscribir y firmar el presente contrato. Ser una persona jurídica con capacidad para obligarse en términos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 25 fracción I, artículo 26 y 27 así, como en los artículos 1, 2, 3 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2- Que "EL CONTRATANTE", cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MOZ850101K35.
- 1.3- Que tiene su domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Municipio de Ozumba, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.4- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL CONTRATANTE" cuenta con saldo disponible, dentro del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2017.
- 1.5- Que la adjudicación del presente contrato fue mediante **Modalidad de Adjudicación Directa** de conformidad a lo preceptuado por los artículos, 42 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Alma Allic



CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana y lo acredita con su Acta de Nacimiento suscrita por el C.P.D. **Daniel Padilla Bonilla** del registro civil 01 de Atlautla Estado de México, bajo el número de acta [REDACTED] y se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, por lo que queda acreditada su personalidad a satisfacción de "EL CONTRATANTE".

II.2 Que tiene establecido su domicilio en calle: Guadalupe Victoria 25 Barrio San Francisco c.p. 56800, Ozumba, Estado de México.

II.3 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes Número **ROLP941202SW4** acreditándolo con la cédula que exhibe y se encuentra vigente.

II.5 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.6 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** y su Reglamento, las demás normas que regulan la prestación del presente servicio, así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan y que forman parte integrante del presente contrato.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60 de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

III. **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Cada parte conviene pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales aplicables tengas la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**.

Ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato de prestación de servicio, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto Del Contrato: El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de "CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORIA Y PLATICAS DE SENZABILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDOS A PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANA" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" impartir el curso hasta su total terminación.

Alma Alced

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

SEGUNDA. - El presente contrato de prestación de servicio está establecido de acuerdo a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, en este tenor la contraprestación será de un monto de \$72, 000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor agregado.

TERCERA. -Plazo De Ejecución. Del 01 de junio de 2017 al 31 de enero de 2018,

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - El servicio que el prestador se compromete a realizar al municipio es:

CLAVE.	CONCEPTO.	UN.	CANTIDAD.	P.U	IMPORTE.
CONCEPTO 01	ASESORIA A MUJERES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	HORA	160	\$19.98	\$3,197.28
CONCEPTO 02	BRINDAR PLATICAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANA	HORA	160	19.95	\$3,192.16
CONCEPTO 03	APOYAR A LA TITULAR EN LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	HORA	950	\$58.06	\$55,679.54
SUBTOTAL					\$62,068.98
IVA					\$9,931.04
TOTAL					\$ 72, 000.00

LOS PAGOS SE HARAN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

No.	MES	MONTO A PAGAR IVA INCLUIDO
01	JUNIO	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
02	JULIO	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
03	AGOSTO	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
04	SEPTIEMBRE	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
05	OCTUBRE	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
06	NOVIEMBRE	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
07	DICIEMBRE	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
08	ENERO 2018	\$9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO

Por último, en las actividades de difusión y elaboración de productos lo relacionado con el proyecto. Se deberá incluir claramente, visiblemente y/o audible, la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**; y con ello cumplir con el compromiso de garantizar que los recursos públicos se administren de manera transparente y sin fines políticos y/o electorales.

CUARTA. -“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomienda “EL CONTRATANTE”, así como responder a la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte causaren a “EL CONTRATANTE”, se obliga a rendir

Almo Alvarado
 J. G.
 (Signature)

CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

los informes de las actividades desarrolladas, en los términos y condiciones que se los requiera "EL CONTRATANTE".

QUINTA. - DE DERECHOS Y PATENTES: la violación de derechos de patentes, marcas y presentaciones será responsabilidad exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. - DE SUBCONTRATACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar total o parcialmente, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "LA CONTRATANTE", en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones determinadas a su cargo en el presente contrato de adquisición de bienes y servicios.

SÉPTIMA. - DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: los impuestos y derechos que se ocasionen con motivo del presente contrato de adquisición de bienes y servicios, serán cubiertos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

OCTAVA. - MOTIVOS DE RESCISIÓN: es motivo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios en forma administrativa, las siguientes causas:

- a) no iniciar sus labores objeto de este contrato en la fecha pactada.
- b) no realizar sus labores, de conformidad con lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios sin motivo justificado, no acatar las indicaciones de "LA CONTRATANTE".
- c) suspender injustificadamente sus labores del presente contrato de prestación de servicios.
- d) si por cualquier causa deja de laborar objeto de este contrato de prestación de servicios.
- e) ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, en forma total o parcial.
- f) no dar a "LA CONTRATANTE" las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación del objeto del presente contrato de servicios.
- g) se declara en quiebra, le sobreviene estado de huelga o por cualquier otra causa análoga y
- h) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato de servicios.

Alm Alca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

satisfacción de la tesorería, quien realizará el pago dentro de los siguientes días a la fecha de la presentación del mismo.

El pago se realizará de \$9,000.00 mensuales. Adjuntando documento: informe de asesoría a mujeres en materia de igualdad de género, platicas a la administración pública municipal y ciudadana, listas de asistencia y evidencias fotográficas.

DÉCIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: las controversias que se susciten con motivo del presente contrato de adquisición de bienes y servicios, serán resueltas conforme a las disposiciones legales aplicables en el Estado de México, Ambas partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales, renunciando a cualquier otro fuero que por razones del domicilio adquirieran en el futuro.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA VIGENCIA: La vigencia de este contrato de servicios, será a partir de la firma del presente y hasta el cumplimiento total de las obligaciones por ambas partes.


DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de México, y por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS VOLUNTADES: Las partes, manifiestan que de este instrumento jurídico su voluntad se encuentra libre al no existir en ellas error, dolo, lesión, violencia o mala fe.

Así lo acordaron, leído y enterados de su contenido y alcances, ambas partes contratantes manifestaron su conformidad firmando al margen y alcance, para los efectos legales a que haya lugar, se contiene y se extiende por triplicado ejemplares necesarios, en el Municipio de Ozumba Estado de México a los 01 días del mes de junio del año 2017.

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. MARCO ANTONIO GALLARDO LOZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA


PAULETT YESICA ROLDAN LIMA
EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA

CONTRATO

No. MOZ-ADF-PFTPG17-02-SERV/2017

PARA LA ACCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONISTA DURANTE 8 MESES QUE BRINDARA ASESORÍA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CIUDADANÍA

TESTIGOS

~~C. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA DE FINANZAS Y/O TESORERO
MUNICIPAL~~

Alma Alicia
C. ALMA ALICIA NIZIZAHUA MORGAN
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL
MUNICIPIO DE OZUMBA



Alma Alicia

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]